



DECRETO Nº 636.

CHIGUAYANTE, 10 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Visto bueno del Sr. Alcalde de fecha 18 de enero de 2017 rubricado en Ord N°34/2017 de fecha 12 de enero de 2017; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°18/2017 de fecha 12 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Cotización de fecha 11 de enero de 2017 de Gestión Urbana; Ord N°42/2017 de fecha 23 de enero de 2017 de la Dirección de Tránsito a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando la elaboración de contrato; Contrato de Arriendo, entre Municipalidad de Chiguayante y la Inmobiliaria Inersa Limitada de fecha 31 de enero de 2017, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695.

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese el Contrato de Arriendo de fecha 31 de enero de 2017, entre **INMOBILIARIA INERSA LIMITADA.**, respecto de Local N°08 del Centro Comercial Stripcenter Chiguayante Unimarc, ubicado en Avenida 8 Oriente N°720 de esta Comuna, para el uso de oficina para el departamento de Tránsito de la Municipalidad de Chiguayante dentro del marco de Permisos de Circulación Vehicular, marzo 2017; por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), más IVA, el que registrará desde el 23 de febrero de 2017 al 1 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.

Impútese el gasto a la cuenta N° 22.09 "Arriendos" del Presupuesto Municipal año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Secretaría Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 07 ABR 2017 HORA 10:00
PROCEDENCIA Alcaldía
MA USV